DTCI
**202638501510331**
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2026

**Señor(a)**
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío respuesta al radicado IDU No. 202618501809122 (Bogotá Te Escucha No. 7532612026) y Radicado IDU No. 202652601774582. Malla Vial Local (Localidad de Engativá).

Cordial saludo.

En atención a las comunicaciones de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

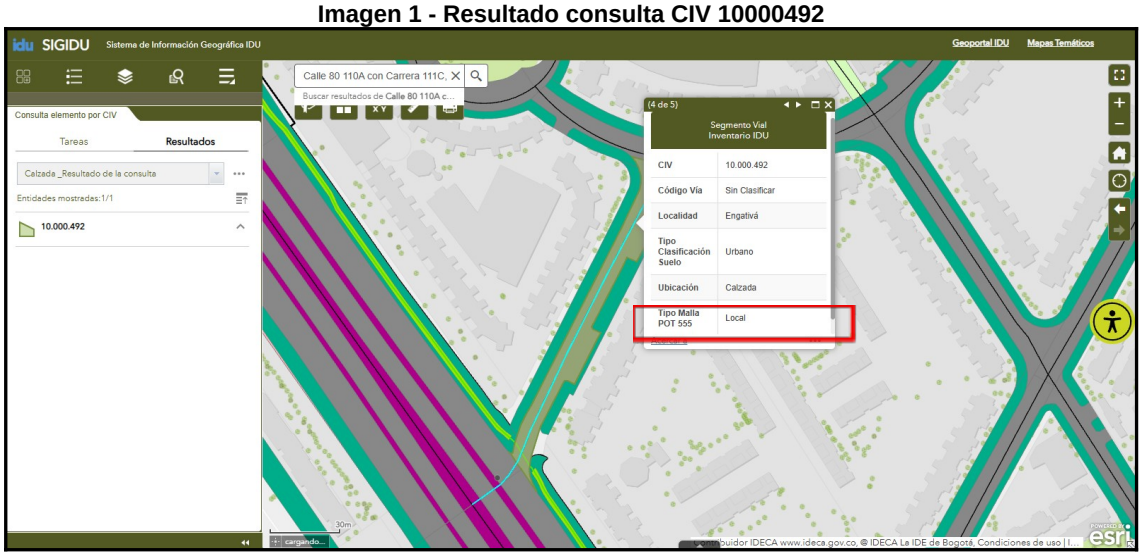
En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, del cual se recibió traslado por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Bogotá Te Escucha No. 7532612026) y por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV mediante su oficio con Radicado No. 20261200139531, en los que se indica:

> *"(…)hay muchos huecos para llegar al centro comercial Unicentro Occidente. Ciudadela Colsubsidio entrada calle avenida 80 con CRA 111C(…)".*

Al respecto, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) de la Entidad, la Carrera 111C entre Avenida

Calle 80 y Calle 80A (Código de Identificación Vial - CIV No. 10000492) hace parte de la malla local de la ciudad, conforme se muestra en la imagen. Así mismo, según se evidenció en consulta efectuada en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, que dicho corredor vial soporta rutas del sistema integrado de trasporte público - SITP, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para intervención en los contratos que se encuentran en ejecución.

**Imagen 1 - Resultado consulta CIV 10000492**




**Fuente: SIGIDU**

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente en el Distrito Capital de competencia del IDU, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones, optimizando la aplicación de los recursos disponibles

DTCI
**202638501510331**
Información Pública
Al responder cite este número

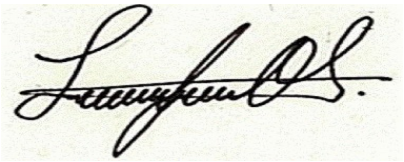
para elevar el nivel de servicio de la infraestructura, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros tramos viales de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención en los contratos que se encuentran en ejecución, no obstante, el CIV de su interés sigue estando en la base de datos del Programa para ser contemplado en modelos de priorización futuros.

Se envía copia de esta respuesta a la UAERMV con el fin de dar claridad respecto al segmento de interés del peticionario.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 09-11-2026 04:24:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: WILSON RENAN MONTANEZ S-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIR DIST DESARROLLO INSTITUCIONAL - Bogotá DC - Bogotá - NO APLICA - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura